

PROYECTO DE ACUERDO IEEPCO-CTC-03/2022 DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE COMUNICACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PERSONAS MODERADORAS, ORDEN DE UBICACIÓN EN EL SET, ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y TEMAS A ABORDAR EN LOS DOS DEBATES A LA GUBERNATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 .

ABREVIATURAS

CONSEJO GENERAL CPEUM: Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CPELSE: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LIPEEO: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca

REGLAMENTO: Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

ANEXO TÉCNICO: Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEEPCO-CG-40/2018, se aprobó el Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- II. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de Coronavirus (COVID-19) es considerado como una pandemia, por la cantidad de casos de contagio en diversos países del mundo.
- III. El día veintitrés de abril del año 2021, el Consejo General del IEEPCO aprobó el Reglamento para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- IV. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo IEEPCO-CG-92/2021, el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- V. Con fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno, en sesión especial, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- VI. Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE140/2020, por el que se aprueba el manual de proceso y procedimientos realización de debates presidenciales.
- VII. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, la Comisión Temporal de Comunicación mediante Acuerdo IEEPCO-CTC-01/2022, aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

- VIII. Con fecha 25 de marzo de dos mil veintidós, la Comisión Temporal de Comunicación mediante Acuerdo IEEPCO-CTC-02/2022, aprobó la fecha, hora, lugar, modalidad y formatos de los dos Debates a la Gubernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 .
- IX. El 13 de abril de 2022 la Comisión Temporal de Comunicación, llevó a cabo Reunión de Trabajo con Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Indígenas para presentar las propuestas de moderación y realizar los sorteos de ubicación, participación para el primero, segundo, tercer bloque y el bloque de cierre, así como los temas a abordar en los dos Debates a la Gubernatura de 2022.

CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 41, Base V, Apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
2. El Artículo 116, Fracción IV, incisos b) y c), de la CPEUM dispone que, las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, la LGIPE, así como la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.
4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 218, párrafos 4 y 5, de la LGIPE, y en los términos que dispongan las leyes de las Entidades Federativas, los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre todas las candidatas y candidatos a la gubernatura; y promoverán la celebración de debates entre candidatos y candidatas a diputaciones locales, presidencias municipales y otros cargos de elección popular.
5. Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la CPELSE, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, en los términos de la CPEUM, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.
6. El artículo 303, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral señala que las disposiciones previstas en ese instrumento legal podrán servir de base o criterios orientadores

para los institutos locales en la organización de debates en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31, de la LIPEEO, son fines de este Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; asegurar la efectividad del sufragio de los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero; conocer, respetar y garantizar los sistemas normativos indígenas de los municipios y comunidades indígenas y afroamericanas, en lo referente a su libre determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades o representantes; asegurando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en los términos en la Constitución Federal, los Instrumentos jurídicos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano; fortalecer el régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; ser garante de los principios rectores de igualdad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; e impulsar la participación de las mujeres, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
8. Que el artículo 38, fracción III, de la LIPEEO, establece que es atribución del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos internos y lineamientos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
9. Que el artículo 42 de la LIPEEO, dispone que el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por un consejero o consejera electoral. En el caso, mediante acuerdo CG-108/2021 se aprobó la integración de la Comisión Temporal de Comunicación.
10. El artículo 5 del Reglamento de Comisiones establece que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo General para la atención de un asunto específico, cuyo cumplimiento dará lugar a su disolución.
11. Que el artículo 155, de la LIPEEO, dispone que el Consejo General organizará al menos dos debates entre las y los candidatos a la gubernatura, y promoverá la celebración de debates entre candidatos y candidatas a diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos. En los municipios que cuenten con once concejalías o más, deberá realizarse por lo menos un debate entre las candidaturas a la primera concejalía. Así mismo, los medios de comunicación local podrán organizar libremente debates entre candidatos y candidatas siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.
12. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5, del artículo 155, de la LIPEEO, el Consejo General del IEEPCO estableció las reglas para la celebración de los debates.
13. Que el artículo 7 y 25 del Reglamento de Comisiones del IEEPCO, las Comisiones Provisionales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán, entre otras, la de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que

deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.

14. Los debates son un elemento importante para la difusión y confrontación de las ideas y programas de las candidatas y los candidatos, las coaliciones y los partidos políticos, por lo que resultan relevantes y necesarios dentro del Proceso Electoral como ejercicios de comunicación política en una sociedad democrática. Por ello es preciso alentar y apoyar su celebración en el marco de la normativa aplicable, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, la equidad en la contienda electoral y el concurso de quienes participan en esta o intervienen en tareas vinculadas al Proceso Electoral, con la finalidad de promover el ejercicio del voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.
15. En términos del artículo 13 del Reglamento de Debates, el Consejo General a través de la Comisión, será el encargado de la coordinación de al menos dos debates públicos entre las candidatas y candidatos registrados para el cargo a la gubernatura del Estado.
16. Con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Debates, la Comisión aprobará el formato del debate, así como el calendario, método y la logística para la realización de los debates entre los candidatos y candidatas a la gubernatura del estado. El referido formato podrá ser aplicable a los debates públicos organizados por los órganos desconcentrados del Instituto cuando así lo estime oportuno la Comisión, previo a lo anterior se considerarán las opiniones de partidos políticos y candidaturas independientes.
17. El anexo técnico de debates tiene el propósito de especificar los detalles para la promoción y realización de estos ejercicios democráticos en la entidad, el cual tiene como estructura y contenido el desarrollo de los procedimientos para realizar los debates a la gubernatura, diputaciones y concejalías.
En esa tesitura, esta Comisión considera imprescindible contar con un documento que de forma detallada narre y explique el paso a paso del desarrollo y promoción de los debates a la gubernatura, diputaciones y concejalías a los ayuntamientos para la adecuada realización de los referidos ejercicios democráticos, esto tomando en cuenta la importancia que conlleva la realización de los debates, entendidos estos como actos públicos que fortalecen la democracia, en los que las y los candidatos exponen y confrontan entre sí sus propuestas, ideas, programas, planteamientos y plataformas electorales en un marco de respeto, asegurándose de su celebración el más amplio ejercicio de libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario, es que se promueve a través de este ejercicio democrático que las y los ciudadanos emitan un voto informado y razonado, es por ello que esta Comisión con la emisión del Anexo Técnico garantiza la realización de los debates al marco de las recomendaciones de la autoridades sanitarias y salvaguardando todos los derechos de las personas participantes de dicha actividad.
18. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular; se convocó a las las consejerías integrantes de la Comisión Temporal de Comunicación; Consejeras y Consejeros Electorales; Coordinación Administrativa; Encargaduría de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica de Informática y Documentación; así como las representaciones de partidos políticos a la Primera Reunión de Trabajo para la Organización de los Debates a la Gubernatura.

19. En términos de lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular; la Comisión de Temporal de Comunicación, presentó en reunión de trabajo del 13 de abril, la propuesta para las personas que fungirán como moderadoras, siendo las siguientes:

Nombre
Carolina Hernández Solís
Mara Durón Capetillo
Erich Ramón Cerpa Estrada
Julieta Lujambio Fuentes
Wendy Roa
Vícto Manuel Americano Gallegos
Javier Solorzano

De igual forma se presentó la dinámica para realizar los sorteos de ubicación de candidaturas en el set de televisión, orden de participaciones primero, segundo, tercer bloque y bloque de cierre, así como de los temas a abordar en los dos Debates a la Gubernatura 2022.

20. En la misma Reunión de Trabajo para la Organización de los Debates a la Gubernatura referida, se realizaron los sorteos, con la participación de las representaciones de los partidos políticos, con los siguientes resultados:

PRIMER DEBATE

RESULTADO SORTEO UBICACIÓN EN EL SET DE TELEVISIÓN 1ER DEBATE		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
2	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
3	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
4	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
5	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
6	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
7	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

RESULTADO SORTEO ORDEN DE PARTICIPACIÓN PRIMER BLOQUE (1ER DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
2	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
3	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
4	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
5	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
6	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
7	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

RESULTADO SORTEO ORDEN DE PARTICIPACIÓN SEGUNDO BLOQUE (1ER DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
2	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
3	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
4	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
5	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
6	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
7	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

RESULTADO SORTEO ORDEN DE PARTICIPACIÓN TERCER BLOQUE (1ER DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
2	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
3	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
4	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
5	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
6	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
7	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

RESULTADO SORTEO ORDEN DE PARTICIPACIÓN BLOQUE DE CIERRE (1ER DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
2	NAO	BERSAHÍN ASHEL LÓPEZ LÓPEZ
3	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
4	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
5	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
6	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
7	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ

RESULTADO SORTEO TEMAS 1ER DEBATE		
#	TEMA	RESULTADO
1	ECONOMÍA	SEGURIDAD
2	SEGURIDAD	
3	SALUD	
4	MIGRACIÓN	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
5	COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	
6	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	
7	DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	ATENCIÓN A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
8	ATENCIÓN A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
9	INFRAESTRUCTURA.	
10	EDUCACIÓN.	

SEGUNDO DEBATE

RESULTADO SORTEO UBICACIÓN EN EL SET DE TELEVISIÓN 2DO DEBATE		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
2	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
3	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
4	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

5	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
6	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
7	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ

RESULTADO SORTEO		
ORDEN DE PARTICIPACIÓN PRIMER BLOQUE (2DO DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
2	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
3	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
4	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
5	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
6	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
7	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

RESULTADO SORTEO		
ORDEN DE PARTICIPACIÓN SEGUNDO BLOQUE (2DO DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
2	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
3	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
4	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
5	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
6	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
7	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS

RESULTADO SORTEO		
ORDEN DE PARTICIPACIÓN TERCER BLOQUE (2DO DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
2	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
3	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

4	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
5	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
6	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
7	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

RESULTADO SORTEO ORDEN DE PARTICIPACIÓN BLOQUE DE CIERRE (2DO DEBATE)		
Posición	Partido Político, Coalición, Candidatura Común y Candidatura Independiente Indígena	Nombre
1	PRI PRD	ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
2	NAO	BERSAHÍN ASael LÓPEZ LÓPEZ
3	MORENA PT PVEM PUP	SALOMÓN JARA CRUZ
4	Candidato Independiente Indígena	MAURICIO CRUZ VARGAS
5	PAN	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
6	Candidato Independiente Indígena	JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
7	MC	DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

RESULTADO SORTEO TEMAS 2DO DEBATE		
#	TEMA	RESULTADO
1	ECONOMÍA	DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
2	SEGURIDAD	
3	SALUD	
4	MIGRACIÓN	MIGRACIÓN
5	COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	
6	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	
7	DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	
8	ATENCIÓN A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
9	INFRAESTRUCTURA.	
10	EDUCACIÓN.	

21. Por otra parte, en cuanto a la moderación de los dos debates, después de revisar todos los perfiles que se presentaron en la Reunión de Trabajo, la Comisión determina proponer a las personas moderadoras para estos ejercicios democráticos:

Debate	Nombre
Primer Debate	Julieta Lujambio Fuentes
Segundo Debate	Carolina Hernández Solís

Lo anterior, derivado del análisis curricular, experiencia laboral y disponibilidad de tiempo de cada una de las personas propuestas, analizado por quienes integran de la Comisión Temporal de Comunicación y adicionalmente tomando en cuenta la situación presupuestal del órgano electoral, en atención a lo comentado, respecto al ámbito de sus atribuciones, por la Coordinación Administrativa.

Julieta Lujambio Fuentes: comenzó su carrera periodística en radio en 1980, en la estación XEX AM como informadora, y simultáneamente reportando para Noticieros Televisa. Durante 16 años trabajó con el equipo del periodista Ricardo Rocha. Recibió sus primeras oportunidades para conducir como titular de programas de radio y televisión en 1988 con el surgimiento del sistema informativo ECO. Se reincorporó a la vez a Radiópolis con programas de desarrollo humano. En 2001 ingresó a Grupo Acir conduciendo durante 7 años el noticiero Panorama Informativo de la noche.

El año 2021 condujo los debates para ocho alcaldías de CDMX y en el año 2006 el debate entre candidatos a jefe de gobierno de CDMX. Actualmente Julieta Lujambio conduce eventos especiales en Televisa, lugar donde ininterrumpidamente ha trabajado durante cuatro décadas y paralelamente realiza programas para medios digitales cada semana. Es autora de seis libros de desarrollo humano. Su activismo por los derechos de las madres solas y sus hijos la ha llevado a crear registros de deudores alimentarios morosos en varios estados de la República Mexicana incluyendo CDMX.

Carolina Hernández Solís, tiene más de 20 años trabajando como periodista en México, trabajó en Grupo Reforma, cubriendo noticias locales y políticas en Culiacán, Sinaloa; Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas. Fue coordinadora de noticias nacionales revisora de columnas editoriales en Reporte Indigo; durante 6 años fue Directora Editorial de Código Magenta y conductora de la videocolumna “Yo que voy a saber”. Formo parte del colectivo “Poder Prieto” el cual busca visibilizar los arraigados problemas de racismo en el país. Actualmente es periodista independiente y docente de periodismo y diseño en la Universidad del Golfo de California .

22. Que, por los motivos, razones y fundamentos expuestos, esta Comisión, como parte de la planeación de las etapas del proceso electoral y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 38 fracciones I y III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 5, 7 y 10 del Reglamento de Comisiones del IEEPCO, esta Comisión estima necesario contar con un documento actualizado que desarrolle los procedimiento para la realización y promoción de los debates públicos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el **considerando 20 y** , se aprueba el orden de **ubicación de candidaturas en el set de televisión, orden de participaciones de las candidaturas y temas a abordar** en los dos Debates a la Gubernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el **considerando 21, se determinan las personas que fungirán como moderadoras**, en los Debates a la Gubernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

TERCERO. Se vincula a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Coordinación Administrativa, Unidad Técnica de Informática y Documentación, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que den inicio con la gestión, organización y seguimiento de los trabajos para la Organización de los Debates a la Gubernatura 2022.

CUARTO. Remítase a la Secretaría Ejecutiva para su publicación en la página institucional y en la Gaceta Electoral del IEEPCO.

Así lo aprobaron las personas integrantes de la Comisión Temporal de Comunicación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ante la Secretaría Técnica.

MTRO. ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TEMPORAL DE COMUNICACIÓN

MTRA. NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN TEMPORAL DE COMUNICACIÓN

LIC. JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN TEMPORAL DE COMUNICACIÓN